



000456  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 YURA**

**SECRETARIA GENERAL  
 CARGO**

Plaza Principal La Calera  
 Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
 Email: informes@muniyura.gob.pe  
 Yura - Arequipa

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 446-2011-MDY**

Yura, 22 de noviembre del 2011

**VISTOS:**

La solicitud del Exp. Adm. Reg. N° 4393-2011, presentado por la señora Juana Waldina Ortegá Vera de Gordillo, a efecto de que se reconozca la Nueva Junta Directiva de la Asociación Asentamiento Humano Villa Los Milagros Km. 17 - Yura Sector Vivienda, por el periodo de dos años, a partir del 20 de abril del 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley; así como lo establece el artículo 80 del Código Civil que las asociaciones son organizaciones estables de personas naturales o jurídicas, o de además que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo.

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, la recurrente mediante solicitud Exp. Adm. Reg. N° 4393-2011, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación Asentamiento Humano Villa Los Milagros Km. 17 - Yura Sector Vivienda, en el mismo adjunta la documentación establecida en el TUPA vigente (Solicitud dirigida al Alcalde, Acta Eleccionaria fedateada y Nomina de Directivos), por lo que la petición devendría en procedente.

Que, mediante Informe N° 016-2011/GDSE-MDY, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, emite la conformidad para que se proceda con el reconocimiento de la nueva Junta Directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento.

En merito a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, este despacho:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer** a la nueva Junta Directiva de la Asociación Asentamiento Humano Villa Los Milagros Km. 17 - Yura Sector Vivienda, por el periodo de dos años, a partir del 20 de abril del 2011, hasta el 20 de abril del 2013, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Juana Waldina, Ortegá Vera de Gordillo	29337385
Vicepresidente	René, Lazo Sucasaca	45589752
Secretario de Actas y archivo	Luz Marina, Ramos Coaquira	40348442
Secretario de Economía	Leonarda, Sedano Montes	23464332



000455

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email:informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



Secretario de Organización	Dante, Huilca La Torre	40213031
Fiscal	Nicasio, Ccapa López	02030733
Secretario de Asistencia Social	Jessica Verónica, Yucra Arizapana	45948202
Vocal	Florencio Faustino, Arapa Quispe	24670024
Secretario de Deportes	Hermógenes, Nina Apaza	43479778
Secretario de Prensa y Propaganda	Walter, Laura Huanca	24712622
Delegado para FREDDIN YURA	Nery Banesa, Calderón Condori	44587398



**Artículo 2°.- Comunicar** a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.



**Artículo 3°.- Disponer**, que la Unidad de Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaría General